



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 474-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 2979-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 23 de octubre del 2023, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 0928-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 1151-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Sub gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el informe N° 1101-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 12866-2023-GM, con fecha de recepción el 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante el Informe N° 002-2023-JEMG-RT-MPVSPDCNT-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por el Responsable Técnico, se remite el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PARCHADO DE VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", para su revisión y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 2979-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO correspondiente a la actividad: "MANTENIMIENTO DE PARCHADO DE VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA". En tal sentido se solicita que por medio de su despacho se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-BME-IA-MDPDVPYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Inspector de Actividad, luego de la evaluación considera CONFORME el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PARCHADO DE VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", asimismo solicita se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su pronunciamiento y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0928-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la conformidad Técnica del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE PARCHADO DE VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", emitido por el Ing. Berto Maquera Enaro, en su calidad de Inspector de actividad, en el cual considera CONFORME el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la actividad en mención, ya que presenta un contenido acorde a la normatividad vigente, asimismo indica que continúe con el trámite correspondiente para su APROBACIÓN mediante acto resolutivo, en tal sentido solicita se DERIVE el presente a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su opinión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

CND 21453

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 - Distrito de Ciudad Nueva - Tacna

1

www.municipiadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 474-2023-A/MDCN-T

Que, mediante el ACTA N° 0014-2023-CSST-MDCN, de fecha 06 de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se reunieron los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para llevar a cabo una reunión ordinaria, donde se aprobó por unanimidad el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE PARCHADO DE VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"

Que, mediante el Informe N° 1151-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante ACTA N° 0014-2023-CSST-MDCN, de fecha 06 de noviembre de 2023, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobaron por unanimidad el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE PARCHADO DE VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", por lo que corresponde remitir el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que se emita Acto resolutorio.

Que, mediante el Informe N° 1101-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE PARCHADO DE VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", el cual cuenta con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por tanto solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 12866-2023-GM, con fecha de recepción el 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA al 06 de noviembre de 2023, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PARCHADO DE VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", de conformidad con lo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, mediante el ACTA N° 0014-2023-CSST-MDCN, de fecha 06 de noviembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GIDU
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE